



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: miércoles, 26 de Marzo de 2025  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:2dfe8710a184a8576b63ae609d13ff820b574777

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

SUBASTA PUBLICA DE BIENES PATRIMONIALES

BOP-GU-2025 -  
916

#### AYUNTAMIENTO DE BUDIA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA OFICIAL DE PRIMERA EN EL AYUNTAMIENTO DE BUDIA.

BOP-GU-2025 -  
917

#### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -  
918

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2025/2026, APROBADA POR DECRETO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

BOP-GU-2025 -  
919

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO C2 , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

BOP-GU-2025 -  
920

LISTADO DE ADMITIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

BOP-GU-2025 -  
921

## AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ADJUDICACIÓN CONTRATO

BOP-GU-2025 -  
922

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ACUERDO PLENO: CREACIÓN DE UNA NUEVA VÍA

BOP-GU-2025 -  
923

## AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -  
924

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

TRABAJOS DE SELVICULTURA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

BOP-GU-2025 -  
925

## AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2025 -  
926

## AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

BOP-GU-2025 -  
927

## AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -  
928

## AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PSDU DE VIÑUELAS

BOP-GU-2025 -  
929

## AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

BOP-GU-2025 -  
930

## AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -  
931



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### SUBASTA PUBLICA DE BIENES PATRIMONIALES

---

**916**

De conformidad con el decreto de alcaldía N.º 84/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de convocatoria de la SUBASTA para la enajenación de 2 parcelas propiedad de este ayuntamiento, conforme a la siguiente descripción:

- Lote 1: CL ERAS 2 Suelo 19283 ANGUITA [GUADALAJARA] con RC 3322403WL5432S0001QJ
- Lote 2: CL ERAS 4 Suelo 19283 ANGUITA [GUADALAJARA] con RC 3322402WL5432S0001GJ

1.- El plazo para presentar ofertas será de VEINTE DIAS NATURALES, desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Anguita en la PCSP y sede electrónica.

2.- Presentación:

Lugar: Ayuntamiento de Anguita. Plaza Mayor Nº1, 19283, Anguita (GU) o a través de su sede electrónica "anguita.sedelectronica.es"

3.- La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo de 10 días tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La composición de la misma y el día y hora de celebración se publicará con antelación para conocimiento general.

El tipo de SUBASTA ES PUBLICA.

4.- El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la secretaria del ayuntamiento, a través de la sede electrónica (perfil del contratante) y en el perfil del contratante de la PCSP.

En Anguita a 24 de marzo de 2025. Fdo. El Alcalde, Don José Manuel Aguado  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO-  
OPOSICIÓN PARA OFICIAL DE PRIMERA EN EL AYUNTAMIENTO DE BUDIA.

---

**917**

Finalizado el plazo para la presentación de instancias y de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 33 de fecha martes 18 de febrero de 2025, para la provisión en propiedad de dos plazas de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades que me otorga la Legislación vigente.

RESUELVO

PRIMERO.-

Declarar aprobada la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria para la otorgación en propiedad de las plazas anteriormente mencionadas:

TURNO LIBRE

Admitidos: Cinco.

1º.- Apellidos y nombre: María Cristina Domínguez Escolar DNI: \*\*\*0611\*\*

2º.- Apellidos y nombre: Ignacio Durana Castelbón DNI: \*\*\*4804\*\*

3º.- Apellidos y nombre: Manuel Jurado Calvo DNI:\*\*\*1812\*\*

4º.- Apellidos y nombre: Carlos Benito Escudero Martínez DNI: \*\*\*4277\*\*

5º.- Apellidos y nombre: Ángel Latorre Martín DNI: \*\*\*6630\*\*

Excluidos: Dos.

1º.- Apellidos y nombre: Rafael Castellanos Navarro DNI: \*\*\*4473\*\*

2º.- Apellidos y nombre: Sohra Aouladyoussef González DNI:\*\*\*3135\*\*

CUPO DISCAPACITADOS

Admitidos cupo discapacitados: Ninguno. Excluidos cupo discapacitados: Ninguno.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:



El primer participante, ha sido excluido por no haber presentado en tiempo y forma, el carnet de conducir B1, condición necesaria de admisión.

La segunda participante, ha sido excluida por no haber presentado en tiempo y forma la documentación solicitada.

#### SEGUNDO.-

La citada lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### TERCERO.-

Composición del tribunal calificador:

- Presidente titular: D<sup>a</sup>. M. Elena García Martín
- Secretario titular: D. Manuel Álvarez García
- Vocal titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Marta Martínez Casero
- Vocal Titular: D. Agustín Lozano Picazo.
- Vocal Titular: D<sup>a</sup> Maria Dolores Barra Atance

Suplentes:

- Presidente suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana
- Secretario suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal suplente: D<sup>a</sup>. Érika Calderari Torres
- Vocal Suplente: D. José Antonio Abanades Sanz
- Vocal Suplente: D. Rafael Angona Alcolea

#### CUARTO.-

El examen tipo test, se realizará el día 4 de abril, a las 10:30 horas, en el Colegio San José, ubicado en calle Atienza número 4 de Guadalajara.

#### TEMARIO OPOSICIÓN

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

Tema 2: Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4: Organización Municipal: Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.

Tema 5: Personal al servicio de la entidad local: Selección del personal en la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes



locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 6: Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.

Tema 7: Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.

Tema 8: Cimentaciones, muros y estructuras de hormigón armado.

Tema 9: Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.

Tema 10: Redes generales de Agua y de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 11: Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 12: Mantenimiento y reparación de edificios. Sintomatología y Patologías.

Tema 13: Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

Tema 14: Señalización vial y de obras. Principios generales de la Señalización de obras. Limitación de la velocidad.

Tema 15: Zanjas: prevención del desprendimiento de tierras. Introducción. Medidas de prevención. Sistemas de entibación.

Tema 16: Albañilería. Fábricas de ladrillo, mampostería y bloques. Revestimientos de suelos, paredes y techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 17: Fontanería. Herramientas de fontanería. Potabilización de aguas. Depuración de aguas residuales.

Tema 18: Jardinería. Plantación de arbolado y flores. Podas. Sistemas de riego. Mantenimiento de jardines.

Tema 19: Prevención de riesgos laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Budia, a 24 de marzo de 2025. El Alcalde: David Nicolás Cuevas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025

**918**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones ante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar adoptado en su sesión de fecha 25 de febrero de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	917258,25
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1441706,22
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	108.088,35
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	512.899,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.990.351,82
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1127000



CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	90300
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	780900
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	729476,63
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	52599,97
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	210.075,22
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>2.990.351,82</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS

Código	Denominación	Número	Escala	Grupo	Jornada (Completa/Parcial)	Situación actual (Carrera/Interino/Vacante)
F1	Secretario - Interventor	1	Habilitación nacional	A1	Completa	Carrera
F2	Administrativo	1	Administración general	C1	Completa	Carrera
F3	Operario de servicios múltiples	1	Administración general	E	Completa	Vacante
F4	OFICIAL encargado Operario de Servicios Múltiples	1	Administración Especial.	C2	Completa	Vacante
	TOTAL	4				

### B) PERSONAL LABORAL

Código	Denominación	Número	Jornada (Completa/Parcial)	Situación actual (Fijo/Temporal/Vacante)
L1	Administrativo/a	1	Completa	Fijo
L2	Auxiliar administrativo/a	1	Completa	Fijo
L3	Bibliotecario/a	1	Completa	Fijo
L4	Encargado/a Pabellón Polideportivo/Casa de la Cultura	1	Completa	Fijo
L5	Monitor/a Deportivo	1	Completa	Fijo
L6	Animador/a sociocultural	1	Completa	Fijo
LS2	Auxiliar Administrativo/a PRAS	1	Completa	Fijo
LS6	Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	Completa	Fijo
E1	Oficial 1ª Albañilería	1	Completa	Fijo
E5	Limpiador/a	1	Parcial - 25h/sem	Fijo
E6	Limpiador/a	1	Parcial - 34h/sem	Fijo
E7	Limpiador/a	1	Parcial - 33h/sem	Fijo
	TOTAL	12		

### C) PERSONAL LABORAL POR SUBVENCIÓN

Código	Denominación	Número	Jornada	Situación actual (Fijo/Temporal/Vacante)
LS1	Educador/a de familia PRAS	1	Completa	Temporal
LS2	Educador/a de exclusión PRAS	1	Completa	Temporal



LS3, LS4, LS5	Auxiliar Vivienda Tutelada	3	Completa	Temporal
------------------	----------------------------	---	----------	----------

#### D) PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O POLÍTICO

Código	Denominación	Número	Jornada	Situación actual (Ocupada/Vacante)
P1	Alcalde/Concejal Delegado/a	1	Parcial 75 %	Ocupada
P2	Concejal Delegado/a	1	Parcial 50 %	Ocupada
P3	Personal de confianza/Asesor/a	1	Completa	Ocupada

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar a 24 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2025/2026, APROBADA POR DECRETO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

**919**

Código BDNS: 821884

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es>)

Beneficiarios.- Serán beneficiarios las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de enseñanza no universitaria del Municipio de Guadalajara, legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Objeto.- Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, legalmente constituidas, que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos durante el Curso Escolar 2025/2026, actividades extraescolares que tienen como finalidad la promoción de la cultura, el fomento de la lectura, la ciencia, el deporte, la convivencia, la educación medioambiental y la salud, desarrolladas en nuestro municipio durante el curso escolar y fuera del horario lectivo.

Fines.- Serán fines fomentar su existencia, potenciar su intervención y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades extraescolares que dichas asociaciones promueven.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 20.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara hasta el 30 de septiembre de 2025.



Guadalajara a 21 de marzo de 2025, Concejal Delegada de Educación, María Begoña García Valbuena.-



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO C2 , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

---

**920**

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 58, de fecha 21/03/2024 se publicó la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición y turno libre, para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo; visto que en el Boletín de la Provincia n.º 110, de 11 de junio de 2024, se publicó el Decreto de acumulación de plazas de dicho procedimiento; vista la Diligencia del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 8 de noviembre de 2024, por la que se acumulan las plazas vacantes resultantes del proceso selectivo de Auxiliar Administrativo, por oposición y turno restringido para discapacidad física.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, de fecha 6 de marzo de 2025 por la que se eleva a esta Presidencia propuesta a favor de los aspirantes:

1. DIEGO NACARINO, LIDIA
2. GONZÁLEZ CASTILLO, ANA MARÍA
3. DONGIL LUCIA, REBECA
4. DOLZ VECIANA, ESTHER
5. PÉREZ GARCÍA, ARACELI
6. DE LOPE PUAGO, MARÍA SAGRARIO
7. NIÑO SANZ, MARTA MARIA
8. MEGÍA DE DIEGO, ELENA
9. GONZÁLEZ TARRIZA, SAÚL
10. MASFERRER RODRIGUEZ, CRISTINA
11. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, IVAN
12. MEDINA SANZ, JOSÉ MANUEL
13. BLAZQUEZ DIAZ, GLORIA



14. FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA
15. GARCÍA CALVO, VERÓNICA
16. GUMIEL HIGUERA, SONIA ROCIO
17. LÁZARO GUTIÉRREZ, EVA
18. FERNÁNDEZ-MONTES GARCÍA-MORATO, VÍCTOR
19. GARCÍA YAGÜE, JESÚS
20. LLAMAS CRESPO, MARÍA
21. AGUSTÍN OCHAITA, MARIA
22. PÉREZ DE LA FUENTE, EVA
23. GÓMEZ DIEGUEZ, BEATRIZ

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de marzo de 2025 y una vez comprobada la documentación aportada por los mismos, y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como funcionarios de carrera en las plazas de Auxiliar de Administración General, subgrupo C2 al servicio de este Ayuntamiento a los siguientes candidatos, con efectos del día 1 de abril de 2025:

- 1.º DIEGO NACARINO, LIDIA
- 2.º GONZÁLEZ CASTILLO, ANA MARÍA
- 3.º DONGIL LUCIA, REBECA
- 4.º DOLZ VECIANA, ESTHER
- 5.º PÉREZ GARCÍA, ARACELI
- 6.º DE LOPE PUAGO, MARÍA SAGRARIO
- 7.º NIÑO SANZ, MARTA MARIA
- 8.º MEGÍA DE DIEGO, ELENA
- 9.º GONZÁLEZ TARRIZA, SAÚL
- 10.º MASFERRER RODRIGUEZ, CRISTINA



- 11º. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, IVAN
- 12º. MEDINA SANZ, JOSÉ MANUEL
- 13º. BLAZQUEZ DIAZ, GLORIA
- 14º. FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA
- 15º. GARCÍA CALVO, VERÓNICA
- 16º. GUMIEL HIGUERA, SONIA ROCIO
- 17º. LÁZARO GUTIÉRREZ, EVA
- 18º. FERNÁNDEZ-MONTES GARCÍA-MORATO, VÍCTOR
- 19º. GARCÍA YAGÜE, JESÚS
- 20º. LLAMAS CRESPO, MARÍA
- 21º. AGUSTÍN OCHAITA, MARIA
- 22º. PÉREZ DE LA FUENTE, EVA
- 23º. GÓMEZ DIEGUEZ, BEATRIZ

Guadalajara, 24 de marzo de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos,  
D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DE ADMITIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

**921**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición y turno libre, de tres plazas de Arquitecto/a Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, una aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2022 (BOP de Guadalajara n.º 79, de 26 de abril de 2022), y otras dos aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2024 (BOP de Guadalajara n.º 108, de 6 de junio de 2024), más las vacantes que se puedan aprobar en oferta de empleo público con anterioridad a la finalización del presente proceso selectivo; conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso, y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 7 de marzo de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación;

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para para cubrir por turno libre y mediante oposición tres plazas de Arquitecto/a Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, una aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2022 (BOP de Guadalajara n.º 79, de 26 de abril de 2022), y otras dos aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2024 (BOP de Guadalajara n.º 108, de 6 de junio de 2024), más las vacantes que se puedan aprobar en oferta de empleo público con anterioridad a la finalización del presente proceso selectivo; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 196, de fecha 14 de octubre de 2024 y en B.O.E. n.º 255, de fecha 22 de octubre de 2024.

### 1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***9836**	ABAD	RODRIGUEZ	NATALIA
2	***1832**	ARROYO	SAN JOSE	JOAQUIN
3	***6048**	BARQUILLA	CASTUERA	PEDRO ALEJANDRO



4	***2275**	BRAVO	BARTOLOME	CARLOS
5	***9336**	CALLEJA	CALVO	LETICIA
6	***0036**	CAMACHO	HARO	MARIA DEL CARMEN
7	***1943**	CERVERA	CARRASCO	OSCAR
8	***7404**	CORNEJO	SALGADO	MARIA ANGELES
9	***5311**	CORREDOR	SAN JOSE	MARIA DEL ROSARIO
10	***4426**	DE LA PAZ	GARCIA	EVA MARIA
11	***9861**	DE LA RED	SANCHEZ	MIGUEL
12	***2633**	FERNANDEZ	MUÑOZ	RICARDO
13	***2653**	GARCIA	CARRASCO	FRANCISCO JAVIER
14	***0837**	GRANIZO	LANZA	SUSANA
15	***2576**	IZQUIERDO	CANO	CARMELO
16	***0564**	JUBERA	GIL	MARIA DEL CARMEN
17	***1783**	LOPEZ	DE DIEGO	FATIMA
18	***4750**	LOPEZ	LECIÑENA	MARTA
19	***2705**	MADRID	SOTO	MIGUEL ANGEL
20	***2176**	MANTECON	CAMPOS	SERGIO
21	***1645**	MARCOS	PEREZ	JUAN ANTONIO
22	***1381**	MARTIN	CABALLERO	SARA
23	***1356**	MARTINEZ	CATALINA	MARIA TERESA
24	***0263**	MOLINA	NUÑEZ	SANDRA
25	***2336**	MORALES	MORALES	DAVID
26	***2521**	MURIEL	ARIAS	ESTHER
27	***2037**	NAVARRO	MARTIN	SOCRATES LEONARDO
28	***7537**	PEÑA	GONZALEZ	FELIX FRANCISCO
29	***2600**	POLO	GARCIA	ELISA
30	***5954**	RAMOS	SANGUINO	RAUL
31	***3670**	ROCHA	ZARAGOZA	ESTHER
32	***4848**	SANCHEZ	LOPEZ	EVA
33	***3301**	SANCHEZ	PARIENTE	LAURA
34	***3325**	SANCHEZ	RANERA	MIGUEL ANGEL



35	***9477**	SANCHEZ	RUIZ	ELSA
36	***1223**	SANZ	CASTILLO	SILVIA
37	***2676**	SANZ	HERAS	EDUARDO
38	***1728**	SANZ	VICENTE	JOSE
39	***0666**	VALVERDE	ALBERO	RUBEN
40	***9581**	VIGARA	RAMOS	JOSE LUIS

## 2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

No hay excluidos.

Segundo.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de aspirantes.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. CESAR BODAS PAREDES , como titular, y D<sup>a</sup>. BLANCA CAUSAPIÉ LOPESINO , como suplente.
- SECRETARIA: D. CRISTINA TÁBARA ALDA , como titular, y D<sup>a</sup>. ELENA MARTÍNEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:
  - 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D<sup>a</sup>. CRISTINA LÓPEZ BARRIO, como titular y D. CESAR GISMERA DEL AMO, como suplente; D<sup>a</sup>. ANA CARRERO CHINCHILLA como titular y D<sup>a</sup>. NURIA PÉREZ ROJO ,como suplente; D. ALBERTO GRANIZO ARROYO, como titular y D. ALFONSO SANTOS VINDEL, como suplente.
  - 1 funcionario/a designado por la Consejería de Administraciones Públicas: D<sup>a</sup>. MARIA JIMÉNEZ RANERA , como titular, y D. JESÚS GÓMEZ MERINO, como suplente.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, test de conocimientos, de acuerdo con la base 7.1.1. de la convocatoria, el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián, sito en Avenida del Vado 15, 19005 Guadalajara.

Quinto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 24 de marzo de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos,  
D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### ADJUDICACIÓN CONTRATO

**922**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición directa del siguiente bien:

Parcela n.º 5 del polígono 508 del término municipal se Saceda Trasierra, suelo rústico, con una superficie de 2,4803 hectáreas.

Considerando la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía en fecha 06/05/2024 y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien:

Se necesita un terreno de al menos 300 metros cuadrados para la instalación de las placas fotovoltaicas previstas, orientado al sur, colindante con la parcela donde se encuentra los sondeos, para evitar servidumbres de paso, evitando zonas inundables.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	06/05/2024	
Memoria Justificativa	06/05/2024	
Informe Jurídico	06/05/2024	
Resolución de Alcaldía	06/05/2024	
Informe de los Servicios Técnicos		
Invitación a Participar	07/05/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	06/08/2024	
Informe de Fiscalización (Fase AD)	19/06/2024	

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta a:



Adjudicatario: D<sup>a</sup>. Isabel Serrano Elvira.

Descripción del bien: Parcela n.º 5 del polígono 508 del término municipal se Saceda Trasierra, suelo rústico, con una superficie de 2,4803 hectáreas.

Precio: 4.510,00 euros más gastos notariales.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de cuatro mil quinientos diez euros (4.510,00 €).

TERCERO. Notificar a Isabel Serrano Elvira, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Illana, a 6 de agosto de 2024. El Alcalde, El Secretario Acctal, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz y Joaquín Javier Toledano García-Blanco



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### ACUERDO PLENO: CREACIÓN DE UNA NUEVA VÍA

**923**

Se pone en conocimiento general que el Pleno Municipal celebrado el día 14-03-2025, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2024, tuvo entrada en este Ayuntamiento con número de registro 2024-E-RC-6317, comunicación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en la que se pide la colaboración de los Ayuntamientos para realizar los cambios pertinentes en el callejero de cada municipio por la implantación del Padrón Online.

Visto que en el proceso de depuración varias vías del callejero municipal de este municipio se encuentran afectadas, siendo necesario realizar modificaciones en la denominación.

Vista la llegada al municipio de nuevos vecinos que residen en edificaciones existentes en fincas rústicas, se plantea la creación de una nueva vía en Distrito 01, Sección 001, dentro de Diseminado, con la denominación PARAJE LA DEHESA.

Vista la providencia de Alcaldía.

Visto el informe de Secretaría.

Al Pleno se propone la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO: Creación de una nueva vía en Distrito 01, Sección 001, dentro de Diseminado, con la denominación PARAJE LA DEHESA.

SEGUNDO: Modificar la denominación de las vías que se detallan a continuación:

CODIGO VIA	NOM VIA LARGO	NOM VIA CORTO	MODIFICACION NOM VIA LARGO	MODIFICACION NOM VIA CORTO
156	GRANJA LAS COLINAS	GRANJA LAS COLINAS	COLINAS (LAS)	GRANJA
159	ENCINA	ENCINA	ENCINA (LA)	PARAJE
87	ESCUELA CAPACITACION AGRARIA	ESCUELA CAPACITACION AGRARIA	ESCUELA CAPACITACION AGRARIA	PARAJE

TERCERO. Notificar a los interesados (vecinos que residan en las vía públicas afectados por el cambio de denominación), y en particular, a las Administraciones interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos afectados (INE, Correos, Catastro, Registro de la Propiedad, compañías suministradoras de servicios, etc.).

CUARTO. Publicar anuncio en el BOPG, y en la sede electrónica del Ayuntamiento



[<http://marchamalo.sedelectronica.es>].

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchamalo.sedelectronica.es>].

En Marchamalo a 24 de marzo de 2025 EL ALCALDE Fdo.: Rafael Esteban  
Santamaría

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

---

**924**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2025 , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Milmarcos a 21 de marzo de 2025. El Alcalde, Fdo: Fernando Marchán Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

### TRABAJOS DE SELVICULTURA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**925**

Trabajos de prevención de incendios forestales en el término municipal de Puebla de Valles.

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes a las carreteras de acceso al casco urbano y las inmediaciones del cementerio.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Puebla de Valles, a 24 de marzo de 2025. La Alcaldesa de Puebla de Valles, Fdo.:  
María Elena Martín Ruiz

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
001	00010	001	00298	001	00170	001	00567
001	00026	001	00299	001	00171	001	00568
001	00041	001	00300	001	00172	001	00569
001	00042	001	00301	001	00173	001	00570
001	00043	001	00302	001	00174	001	00571



001	00044	001	00303	001	00175	001	00572
001	00045	001	00304	001	00176	001	00575
001	00048	001	00305	001	00177	001	00576
001	00049	001	00306	001	00178	001	00578
001	00050	001	00307	001	00179	001	00579
001	00051	001	00308	001	00180	001	00580
001	00052	001	00309	001	00181	001	00581
001	00053	001	00310	001	00182	001	00582
001	00054	001	00311	001	00183	001	00583
001	00055	001	00312	001	00184	001	00584
001	00056	001	00313	001	00185	001	00585
001	00057	001	00314	001	00186	001	00586
001	00058	001	00315	001	00187	001	00587
001	00059	001	00316	001	00188	001	00592
001	00060	001	00317	001	00190	001	00595
001	00061	001	00318	001	00191	001	00598
001	00062	001	00319	001	00192	001	00601
001	00063	001	00320	001	00193	001	00606
001	00064	001	00321	001	00194	001	00608
001	00065	001	00323	001	00195	001	00610
001	00066	001	00324	001	00196	001	00611
001	00067	001	00325	001	00197	001	00612
001	00068	001	00326	001	00198	001	00613
001	00069	001	00327	001	00199	001	00614
001	00070	001	00328	001	00200	001	00617
001	00071	001	00329	001	00201	001	09003
001	00072	001	00330	001	00202	001	09004
001	00073	001	00332	001	00203	001	09006
001	00075	001	00333	001	00204	001	09007
001	00076	001	00334	001	00205	001	09008
001	00077	001	00335	001	00206	001	09009
001	00079	001	00337	001	00207	002	00408
001	00080	001	00354	001	00208	002	00419
001	00081	001	00355	001	00209	002	00420
001	00082	001	00370	001	00210	002	00446
001	00083	001	00371	001	00211	002	00447
001	00084	001	00373	001	00212	002	00448
001	00085	001	00374	001	00213	002	00449



001	00086	001	00382	001	00214	002	00493
001	00087	001	00383	001	00215	002	09014
001	00088	001	00384	001	00216	002	09015
001	00089	001	00385	001	00217	006	01303
001	00090	001	00392	001	00218	006	01331
001	00091	001	00394	001	00219	006	01332
001	00092	001	00397	001	00220	006	01333
001	00093	001	00398	001	00221	006	01338
001	00094	001	00399	001	00222	006	01340
001	00095	001	00400	001	00223	006	01341
001	00096	001	00401	001	00224	006	01342
001	00097	001	00402	001	00225	006	01343
001	00098	001	00403	001	00226	006	01344
001	00100	001	00404	001	00227	006	01345
001	00101	001	00405	001	00228	006	01346
001	00102	001	00406	001	00229	006	01347
001	00103	001	00407	001	00230	006	01348
001	00104	001	00408	001	00231	006	01349
001	00105	001	00409	001	00232	006	01350
001	00106	001	00410	001	00233	006	01351
001	00107	001	00411	001	00234	006	01352
001	00108	001	00412	001	00235	006	01353
001	00109	001	00413	001	00236	006	01354
001	00110	001	00431	001	00238	006	01355
001	00111	001	00432	001	00239	006	01356
001	00112	001	00434	001	00240	006	01357
001	00113	001	00435	001	00241	006	01358
001	00114	001	00436	001	00242	006	01359
001	00115	001	00437	001	00243	006	01360
001	00116	001	00438	001	00244	006	01361
001	00117	001	00439	001	00245	006	01362
001	00118	001	00440	001	00246	006	01363
001	00119	001	00441	001	00247	006	01364
001	00120	001	00442	001	00248	006	01365
001	00121	001	00443	001	00249	006	01366
001	00122	001	00444	001	00250	006	01367
001	00123	001	00445	001	00251	006	01372
001	00124	001	00446	001	00252	006	01373



001	00125	001	00447	001	00253	006	01374
001	00126	001	00463	001	00254	006	01379
001	00127	001	00464	001	00255	006	01401
001	00128	001	00465	001	00256	006	01402
001	00129	001	00466	001	00257	006	01409
001	00130	001	00472	001	00258	006	01410
001	00131	001	00473	001	00259	006	01411
001	00132	001	00475	001	00260	006	01412
001	00133	001	00477	001	00261	006	01883
001	00134	001	00478	001	00262	006	01884
001	00135	001	00479	001	00263	006	01968
001	00136	001	00480	001	00264	006	01969
001	00137	001	00481	001	00265	006	01970
001	00138	001	00482	001	00266	006	01971
001	00139	001	00483	001	00267	006	01972
001	00140	001	00484	001	00268	006	01973
001	00141	001	00485	001	00269	006	01974
001	00142	001	00486	001	00270	006	01975
001	00143	001	00487	001	00271	006	01976
001	00144	001	00491	001	00272	006	01977
001	00145	001	00504	001	00273	006	01979
001	00146	001	00505	001	00274	006	01980
001	00147	001	00506	001	00275	006	02275
001	00148	001	00507	001	00276	006	09000
001	00149	001	00544	001	00277	006	09001
001	00150	001	00545	001	00278	006	09004
001	00151	001	00546	001	00279	006	09014
001	00152	001	00548	001	00280	501	00004
001	00153	001	00549	001	00281	501	09001
001	00154	001	00550	001	00282	502	00031
001	00155	001	00551	001	00283	502	00032
001	00156	001	00552	001	00284	502	00033
001	00157	001	00553	001	00285	502	00034
001	00158	001	00554	001	00286	502	00035
001	00159	001	00555	001	00287	502	00036
001	00160	001	00557	001	00289	502	00080
001	00162	001	00558	001	00290	502	00081
001	00164	001	00561	001	00291	502	09002



001	00165	001	00562	001	00292	502	09027
001	00166	001	00563	001	00293	506	00026
001	00167	001	00564	001	00294	506	00080
001	00168	001	00565	001	00295	506	00107
001	00169	001	00566	001	00296		
				001	00297		



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

---

**926**

JAVIER DE LUZ ESPADA, ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto del Ayuntamiento de Romanones.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Romanones a 21 de marzo de 2025. El Alcalde: Javier de Luz Espada.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

**927**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20.12.2024 de la Entidad Sayatón por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.

#### ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	595.090.96
Operaciones corrientes	297.068.25.-€
Capítulo 1. Gastos de personal	149.934.41.-€
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	139.783.84.-€
Capítulo 3. Gastos financieros	500,00.-€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.850,00.-€



Operaciones de capital	298.022.71 -€
Capítulo 6. Inversiones reales	298.022.71 -€
Operaciones financieras	0,00.-€

## ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	595.090.96.-€
Operaciones corrientes	595.090.96.-€
Capítulo 1. Impuestos directos	88.350,00.-€
Capítulo 2. Impuestos indirectos	6.050,00.-€
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.731,12.-€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	175.301,13-€
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	13.636,00,-€
Operaciones de capital	298.022,71.-€
Operaciones financieras	0,00.-€

## PLANTILLA DE PERSONAL 2025

(Art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### I. ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES. Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Observaciones: Agrupada.

#### II. ARQUITECTO MUNICIPAL

- Nº de puestos: 1
- Grupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 24

### PERSONAL LABORAL

#### 1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº de puestos: 1.
- Nivel: 4
- Denominación: Auxiliar Administrativo.



## 2. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5
- Denominación: Operario de servicios múltiples

## 3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5
- Denominación: Servicio de Ayuda a Domicilio

## 4. PERSONAL DE LIMPIEZA

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5
- Denominación: Personal de limpieza

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sayatón, a 4 de marzo de 2025. La Alcaldesa. Fdo: María del Rocío Iniesta Del  
Olmo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

---

**928**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taragudo, a 24 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo. : José del Molino  
González



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

### MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PDSU DE VIÑUELAS

---

**929**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (TRLOTAU), y en el artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre (RPLOTAU), se hace público que, tras la tramitación legal preceptiva, efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el artículo 136 del RP del TRLOTAU y 10.1.d) del Decreto 235/2010, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual número 2 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Viñuelas, mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2.021.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y demás disposiciones concordantes, se procede a la publicación de las páginas del PDSU afectadas por la citada Modificación, que figuran como Anexo del presente Anuncio. Esta publicación determinará los efectos señalados en el artículo 42.2 TRLOTAU y en el artículo 157.2 RPLOTAU.

ANEXO: Tal y como se ha expuesto en la Memoria Informativa y Justificativa, se anularán y sustituirán las páginas números 31, 32 y 40 de las Normas Urbanísticas del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Viñuelas por las siguientes páginas, que se muestran a continuación:

Página 31:

Cubiertas. Las cubiertas de las obras de nueva planta serán en cada clave de ordenanza:

-Clave 1. Casco Antiguo, inclinadas.

-Clave 2. Ensanche, preferiblemente inclinadas.

En edificaciones residenciales los materiales serán preferentemente de teja cerámica, curva o plana, admitiéndose asimismo la teja de hormigón y cualquier otro material análogo.



En el área sujeta a la ordenanza Clave 1. Casco Antiguo las cubiertas serán necesariamente de teja cerámica u hormigón, en colores rojos o sienas, permitiéndose exclusivamente para el uso industrial la cubierta de chapa en color granate o similar a la teja cerámica tradicional, no admitiéndose ni otros huecos en cubierta que los alojados en el mismo plano de fachada ni la creación de terrazas, buhardas y mansardas. La autorización de la cubierta de chapa, se hará en todo el casco antiguo excepto en la Plaza de la Villa y alrededores de la iglesia, según el plano incorporado en la memoria informativa y justificativa de este documento.

En almacenes, industrial y naves ganaderas se admiten todo tipo de materiales incluso las placas de amianto cemento en color distinto al gris natural. Quedan prohibidas las telas asfálticas vistas y las aluminizadas.

Construcciones por encima de la altura e instalaciones vistas. Las construcciones e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades técnicas y funcionales de la edificación deberán aparecer grafiadas con claridad en los planos de proyecto debiendo de tener un tratamiento adecuado para no desmerecer la estética urbana.

Salientes y escaparates. No se permitirá sobresalir el espacio público con los elementos de instalaciones, tales como chimeneas, rejjas etc., más de quince centímetros del plano de fachada.

Balcones y miradores. Se admitirán en toda clase de suelos sin más limitación que no superar, en su vuelo del plano de fachada sobre el espacio público los sesenta (60) centímetros y no tener una longitud superior a doscientos (200) centímetros.

Dejarán una altura libre mínima sobre el espacio público de trescientos (300) cm.

Terrazas. Las terrazas serán de dimensiones libres si bien no deberán la alineación de la parcela.

Página 32:

Cerramientos y celosías. Los cerramientos definitivos de espacios libres privados con el espacio público se ejecutarán con los mismos materiales, entonados en color, que se empleen en la fachada del edificio admitiéndose el ladrillo visto, el enfoscado de cemento y la piedra natural no pulida. Se autorizará el bloque de hormigón visto en colores acordes con la escena urbana, solo en el área sujeta a Clave 1. Casco Antiguo fuera de la Plaza de la Villa de y de los alrededores de la iglesia, conforme al plano incluido en la memoria informativa y justificativa. Los cerramientos serán:

a) En el área sujeta a la Clave 1. Casco Antiguo.

-Opacos de fábrica en la alineación de parcela, con una altura mínima de doscientos veinte (220) y máxima de doscientos ochenta (280) centímetros, con acabado propio de materiales de fachada en colores acordes con la escena urbana, permitiéndose, además, el bloque de hormigón visto en colores acordes con la escena urbana, excepto en la Plaza de la Villa y los alrededores de la iglesia conforme el plano aportado en la memoria informativa y justificativa de este



documento, y rematados en su coronación con albardilla cerámica o teja al modo tradicional del casco antiguo, recomendándose en grandes longitudes de cerramiento una modulación acorde con el área.

También se permitirá de base opaca de fábrica en una altura comprendida entre cincuenta (50) centímetros y ochenta (80) centímetros, pudiéndose rebasar la misma por rejas, hasta una altura no superior a doscientos veinte (220) cm.

-Opacos o diáfanos, hasta una altura máxima de doscientos veinte (220) centímetros en el resto de linderos interiores de parcela.

b) En el área sujeta a la Clave 2. Ensanche.

-De base opaca de fábrica en una altura comprendida entre cincuenta (50) centímetros y ochenta (80) centímetros, pudiéndose rebasar la misma por rejas, telas metálicas, plásticas u otros materiales no opacos de altura no superior a doscientos veinte (220) centímetros.

-Diáfanos en toda su altura, sin rebasar en cualquiera de sus puntos los doscientos veinte (220) centímetros desde la rasante del terreno, en los casos la separación de linderos entre propiedades/parcelas privadas.

Pavimentación de los espacios de cesión. En los espacios libres que sean de cesión obligatoria, el pavimento elegido podrá utilizar combinaciones de materiales para enfatizar partes del mismo debiendo, además, en cualquier caso, plantear la unión con el espacio público existente sin discontinuidades.

Página 40:

Condiciones estéticas particulares

Con el objeto de mantener la calidad ambiental y el carácter del núcleo histórico se observarán por cada tramo de calle y o espacio público y referidas a la edificación con más de 50 años de antigüedad las siguientes condiciones, complementarias de las establecidas con carácter general en el apartado 2.7:

Generalidades. Con el objeto de preservar los actuales valores ambientales del casco antiguo de Viñuelas se recomienda, en todos los proyectos de edificación y en especial en los de obra nueva, el empleo de soluciones tradicionales con uso preferente de balcones y miradores sobre terrazas, así como la adopción de una proporción de huecos semejantes a las de la arquitectura tradicional con predominio de la dimensión vertical.

Materiales de fachada. Únicamente serán admisibles composiciones de piedra natural, ladrillo visto de textura y color tradicional o de tejar y revocos con el color dominante de la zona. Se prohíben las carpinterías y cerrajería de aluminio en su color.

Cubiertas. Las cubiertas en obras de nueva planta o ampliación serán inclinadas admitiéndose una pendiente máxima de 30º sexagesimales (57%); en ningún caso



se permitirá en obras de nueva planta el vertido de aguas a la vía pública sin canalón.

De existir aleros volados que rebasen la alineación oficial de la parcela su dimensión mínima será de treinta (30) y máxima de sesenta (60) centímetros.

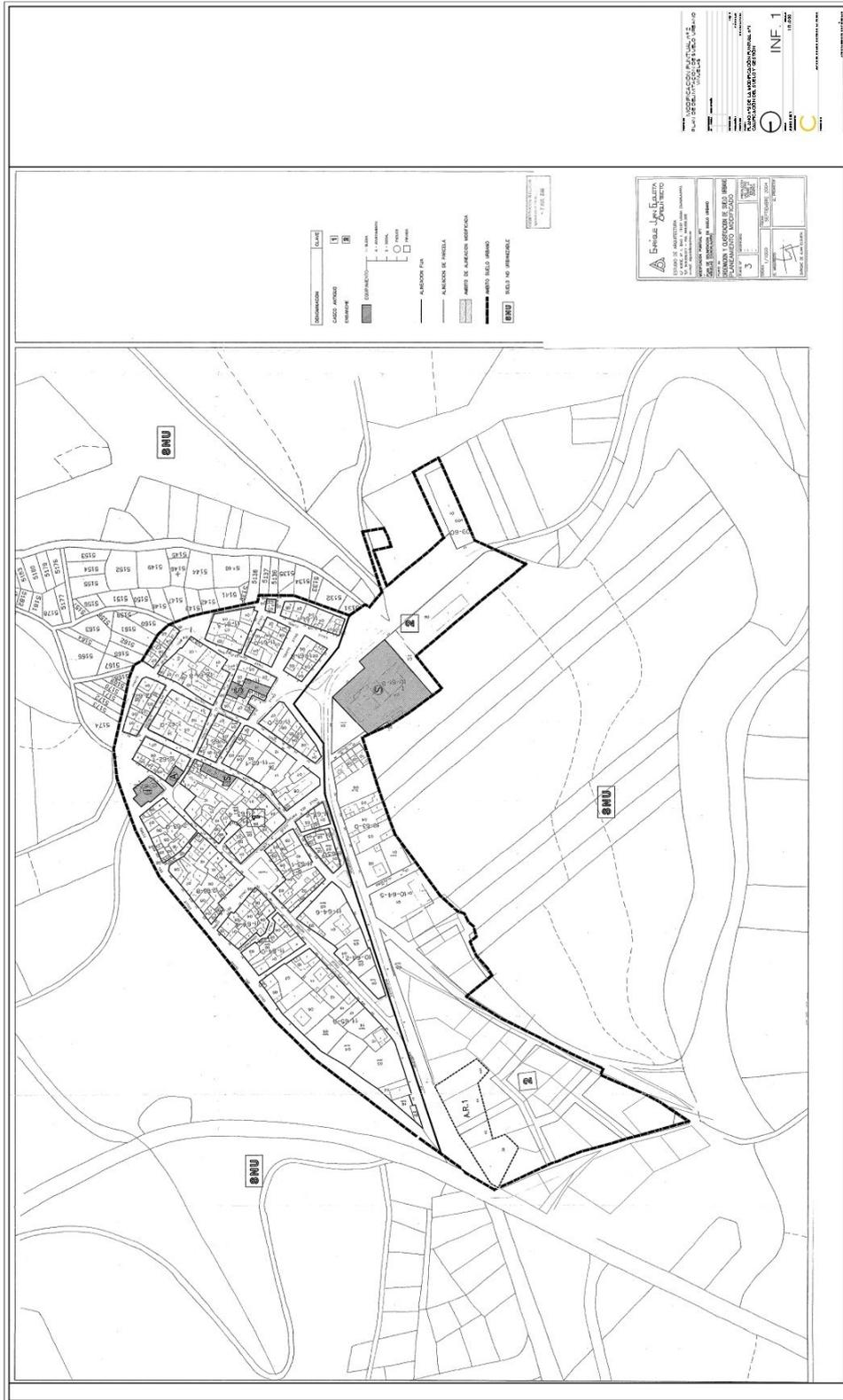
Los materiales de cubierta en obras de nueva planta o ampliación serán únicamente de teja cerámica curva o plana, permitiéndose exclusivamente para el uso industrial la cubierta de chapa en todo el casco antiguo en color granate o similar a la teja cerámica tradicional, excepto en la Plaza de la Villa y alrededores de la iglesia, conforme al plano aportado en la memoria informativa y justificativa; su vuelo máximo será de 60 cm.

En obras de rehabilitación se admitirán las cubiertas planas existentes.

Los huecos de los aprovechamientos bajo cubierta se ajustarán a lo previsto en el apartado siguiente (tratamiento de plantas bajas y huecos) no admitiéndose en esta clave de ordenanza romper el faldón de cubierta para crear terrazas sean visitables o no.

## PLANOS

### INF.01. ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO



OD.01 ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

---

**930**

Acuerdo del Pleno de fecha 24/03/2025 de la entidad de Zarzuela de Jadraque por el que se aprueba provisionalmente la aprobación de la Ordenanza de Edificación

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de aprobación de la Ordenanza de Edificación que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/03/2025, acordó la aprobación provisional de la referida Ordenanza. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zarzuela de Jadraque, a 24 de marzo de 2025. Fdo. el Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

### APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2025

---

**931**

Acuerdo del Pleno de fecha 20.03.2025, de la Entidad Zorita de los Canes, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

#### TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20.03.2025 de el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://zoritadeloscans.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes, a 23 de marzo de 2025. Firmado. El Alcalde-Presidente. José Andrés Nadador Corral.